

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 31 de enero de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno. Pasa a despacho del señor Juez para decidir lo pertinente.

Armenia Q., 31 de marzo de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ

SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Expediente No. 630014003006-2014-00865-00

Armenia, Quindío, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente asunto la parte demandante presentó liquidación adicional del crédito, liquidación que no se ajusta a los lineamientos legales, pues no se tuvieron en cuenta los títulos consignados para el presente asunto; por lo que el juzgado ordena modificarla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, quedando de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INTERES LIQUIDAR	T/L	DIAS	CAPITAL	INTERES	SUBTOTAL INTERES	ABONOS
1-may-22	30-may-22	MORA	2,18%	26	\$ 7.601.972,00	\$ 143.751,79	\$ 0,00	\$ 270.000,00
6-jun-22	30-jun-22	MORA	2,25%	30	\$ 7.475.723,79	\$ 168.179,40	\$ 0,00	\$ 288.000,00
1-jul-22	30-jul-22	MORA	2,34%	30	\$ 7.355.903,19	\$ 171.789,68	\$ 0,00	\$ 288.000,00
1-ago-22	30-ago-22	MORA	2,43%	30	\$ 7.239.692,88	\$ 175.573,00	\$ 0,00	\$ 270.000,00
1-sep-22	30-sep-22	MORA	2,55%	30	\$ 7.145.265,88	\$ 182.076,75	\$ 0,00	\$ 270.000,00
1-oct-22	30-oct-22	MORA	2,65%	30	\$ 7.057.342,63	\$ 187.219,18	\$ 0,00	\$ 270.000,00
1-nov-22	30-nov-22	MORA	2,76%	30	\$ 6.974.561,81	\$ 192.626,31	\$ 0,00	\$ 270.000,00
1-dic-22	30-dic-22	MORA	2,93%	30	\$ 6.897.188,12	\$ 202.264,68	\$ 0,00	\$ 270.000,00
1-ene-23	31-ene-23	MORA	3,04%	30	\$ 6.829.452,79	\$ 207.689,29	\$ 0,00	\$ 334.080,00
1-feb-23	28-feb-23	MORA	3,16%	30	\$ 6.703.062,08	\$ 211.869,75	\$ 0,00	\$ 313.200,00
1-mar-23	30-mar-23	MORA	3,22%	30	\$ 6.601.731,83	\$ 212.522,56	\$ 0,00	\$ 313.200,00
					\$ 6.501.054,40	\$ 0,00	\$ 0,00	

	TITULOS INCLUIDOS EN LA LIQUIDACION YA ENTREGADOS (VER ARCHIVO 20)
	TITULOS INCLUIDOS EN LA LIQUIDACIÓN PENDIENTE DE ENTREGAR (VER ARCHIVO 23)

<b>RADICACIÓN PROCESO</b>	<b>63001400300</b>	<b>6-2014-00865-00</b>
Fecha Liquidación	DEL 05/05/2022 AL 30/03/2023	

Subtotal Abonos	\$ 3.156.480
Subtotal Capital	\$ 6.501.054
Subtotal Intereses	\$ 0
Subtotal Otros Conceptos	\$ 0
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b>	<b>\$ 6.501.054</b>

Razón por la cual el juzgado;

Resuelve:

Primero: Improbear y modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante.

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito reformada por el juzgado.

Tercero: Ordenar la entrega de los depósitos judiciales vista a número de orden 23 del expediente digital, por la suma de **\$1.770.480.00** a la parte demandante **COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI COOBOLARQUI**, y los que llegaren con posterioridad hasta cubrir el total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO  
JUEZ  
(Estado 052 del 12 de abril de 2023)

LMGR  
(ARCHIVO 04)

Firmado Por:  
Silvio Alexander Belalcazar Revelo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 006 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d4c9d19462ebb41a56b66e2396ff7022dde89d0b016044d6599fe22b473ae97**

Documento generado en 11/04/2023 08:26:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>